

# PREMIO SOREHMUR

## **PRESENTACIÓN.**

La Sociedad Murciana de Rehabilitación (SOREHMUR), a propuesta de su Junta Directiva y por acuerdo de sus miembros en asamblea, creó el Premio SOREHMUR, que fué entregado por primera vez en 2017, durante la cena de gala celebrada tras las XIV Jornadas de la SOREHMUR.

El Premio SOREHMUR nace con la necesidad de agradecer el apoyo y colaboración que potencia nuestro desarrollo como sociedad científica, así como con la modesta intención de suponer un estímulo positivo a todas aquellas actividades encaminadas a mejorar la visibilidad, la integración y la calidad de vida de las personas con discapacidad, desde los valores propios de nuestra sociedad y desde nuestro código deontológico como profesionales médicos especialistas en rehabilitación.

## **BASES.**

### Primera. Objeto.

La finalidad del Premio SOREHMUR es distinguir la labor dentro del ámbito de la rehabilitación de aquellas personas, asociaciones, fundaciones, organizaciones, empresas, sociedades, centros, instituciones o cargos que hayan destacado por su contribución al colectivo rehabilitador o a las personas con discapacidad física, sus familias y su entorno.

### Segunda. Carácter honorífico.

El Premio tiene un carácter honorífico y consiste en la entrega de una placa simbólica y un reconocimiento público. No conlleva aportación económica.

### Tercera. Convocatoria.

El Premio tendrá una periodicidad anual, coincidiendo con la celebración de las Jornadas anuales de la SOREHMUR. Se hará un breve acto de entrega, que deberá quedar reflejado dentro del programa de las mismas.

### Cuarta. Candidatos.

El comité organizador de las Jornadas puede proponer los candidatos, mediante petición formal y escrita, que deberá enviar al correo electrónico de la SOREHMUR con al menos dos meses de antelación a la fecha de las jornadas.

En la propuesta debe constar:

- Propuesta de beneficiario, especificando nombre de la persona, asociación, fundación o colectivo.
- Breve memoria o justificación que defienda al candidato.

Quinta. Jurado.

Lo compondrá la Junta directiva de la SOREHMUR junto con el Comité Organizador de las Jornadas de la SOREMUR correspondientes al mismo año.

Si se estima oportuno, se podrá conceder dos o más Premios en la misma convocatoria, tanto a personas como a colectivos. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida o en memoria, a título póstumo.

Sexta. Derechos de los premiados.

Las personas o colectivos distinguidos con el Premio podrán hacer uso publicitario del mismo, debiendo consignar el año de su concesión.